



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 27 de febrero 2023.-

VISTO el Expediente MPA-E-7066-2023, la Ley Nacional N° 26.815, la Ley Provincial N° 1457 y el Decreto N° 83/23, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.815 establece en su artículo 14° que las jurisdicciones locales reglamentarán el uso del fuego de acuerdo a las características de la zona, el nivel de peligro, a las razones de la actividad y a lo establecido en los planes jurisdiccionales; pudiendo prohibir o someter a autorización administrativa previa, en forma temporal o permanente, los usos y actividades riesgosas o establecer las condiciones que deberán ajustarse.

Que en virtud del escenario de riesgo generado por las condiciones meteorológicas imperantes en la provincia y los incendios forestales suscitados, se sancionó la Ley Provincial N° 1457 de “*Emergencia Ambiental por incendios forestales*”, que establece la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial hasta el 30 de junio de 2024.

Que dicha norma, en su artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo a determinar la Autoridad de Aplicación y órgano de articulación de las medidas establecidas en el artículo 1° de la misma, quien tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias interpretativas y operativas para el efectivo cumplimiento de las mismas.

Que en este marco mediante el Decreto Provincial N° 83/23 se designó al Ministerio de Producción y Ambiente como autoridad y órgano de articulación de las medidas establecidas en el artículo 1° de dicha ley.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Producción y Ambiente en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1457 se encuentra facultado para establecer excepciones a la prohibición de hacer o producir fuego en lugares agrestes en toda la Provincia, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley.

Que a raíz de la preocupación manifestada por algunos sectores productivos por las implicancias económicas de la prohibición en sus actividades cotidianas, se dio intervención a la Secretaría de Ambiente, para que a través de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego y otras áreas técnicas con competencias, analicen de la situación ambiental provincial en materia de riesgo de incendio forestal, evalúe la posibilidad de establecer mecanismos de excepción para algunas actividades lícitas, productivas y reguladas

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego tomó intervención, mediante Informe N° 46/2023, Letra: DPMF, manifestando que durante la temporada 2022 - 2023 se registraron condiciones atípicas en la región y el país entero, con escasez de lluvias y altas

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

temperaturas y que los reportes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego de fecha 01 de enero de 2023 han señalado que en esta zona, “las condiciones de peligro se mantendrán elevadas.

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Manejo del Fuego señaló que resultaba importante continuar con la prohibición de hacer fuego en áreas agrestes, aunque era factible determinar un protocolo de excepción para actividades lícitas y reguladas en el marco del cual, por un lapso de tiempo y bajo ciertas condiciones, se podría permitir hacer uso del fuego de manera controlada y circunscripta a la utilización calentadores homologados , de corte rápido de gas envasado

Que posteriormente tomó intervención la Dirección General de Gestión Ambiental la cual mediante el Informe Técnico N° _83/2023 Letra DGGGA, realizó las siguientes consideraciones: la prohibición de quema en la actividad foresto-industrial, trae aparejado una acumulación de residuos madereros combustibles, cuyo volumen de generación actualmente es superior a la capacidad de valorización en la Provincia lo cual representa un riesgo de incendios , mientras que las actividades de turismo aventura, en algunos casos involucran la utilización de fuego para cocción de alimentos y calefacción, con lo cual de no establecerse las medidas preventivas necesarias podrían representar riesgo de incendio

Que dadas las particularidades de las actividades productivas mencionadas, resulta necesario establecer un procedimiento para la solicitud de excepciones a la Ley Provincial N° 1457, que atendiendo a las características y necesidades de cada rubro, así como a las recomendaciones de las áreas técnicas mencionadas , establezca las condiciones de prevención,.

Que además de ello se considera oportuno establecer un procedimiento de solicitud de excepciones para otras actividades lícitas que se realizan en el territorio provincial, en tanto cuenten con la autorización pertinente

Que en todos los casos las excepciones otorgadas tendrán un plazo de vigencia, pudiendo ser modificadas, suspendidas o revocadas por la autoridad ambiental, en función de las condiciones meteorológicas u otras razones justificadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N°26.815 , la Ley Provincial N° 1457, artículo 2° y 7°, en los Decretos Provinciales N° 83/2023 y N° 4549/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procedimientos y requerimientos mínimos para el otorgamiento de excepciones a la prohibición de hacer fuego prevista en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1457, que como Anexo I forman parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. - Facultar a la Secretaría de Ambiente a otorgar excepciones a la prohibición de encender fuego en sitios agrestes, bajo los lineamientos mínimos establecidos en la presente, así como a modificarlas, suspenderlas o revocarlas tanto por cambio de las condiciones meteorológicas u otras razones justificadas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el incumplimiento a lo establecido en al presente y en las normas complementarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Decreto Provincial 274/22 resulta aplicable el régimen sancionatorio normado en los Artículos 32 y 33 de la Ley N° 26.

ARTÍCULO 4°. - Disponer que el otorgamiento de la autorización excepcional obligará al/los solicitantes a adoptar todos los recaudos necesarios para evitar situaciones de riesgo por el uso del fuego, y que en caso de ocurrir incendios, deberán poner a disposición de la Autoridad de Aplicación los medios y recursos necesarios para su combate y posterior extinción.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar los formularios de Declaración Jurada para la solicitud de excepciones, que como Anexo II , III, IV y V forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°. - Notificar a la Secretaría de Ambiente, a la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, al INFUETUR, y a los Municipios de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTÍCULO 7°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 153/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 153/2023.-

Procedimientos y requerimientos mínimos para la solicitud de excepciones a la prohibición de hacer fuego:

Sobre la presentación de documentación:

1. En todos los casos, la documentación deberá ser presentada a través del correo electrónico secprivadampya.tdf@gmail.com del Ministerio de Producción y Ambiente, adjuntando el formulario de declaración jurada correspondiente acompañado de una nota ampliatoria donde podrá aportar información que considere relevante sobre la actividad.
2. La documentación a presentar deberá encontrarse firmada de manera física (imprimiendo el documento y firmando en color azul) y escaneada para su envío por mail, o digital (mediante firma homologada).
3. En caso de los Operadores de Turismo Aventura y Campings que nose encuentren registrados, previamente deberán presentar la documentación correspondiente ante el INFUETUR para el registro de su actividad conforme a la normativa vigente,
4. En el caso de los aserraderos, deberán separar en origen el material fino como aserrín, y darle otro destino que deberá declarar, evitando su ingreso al quemadero y.
5. La solicitud de excepción a la prohibición deberá ser resuelta mediante Acto Administrativo de Autorización y/o denegación. La ausencia de respuesta a la pretensión deberá ser interpretada como denegación, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

Sobre las obligaciones de el/los responsables:

Los responsables deberán:

1. Respetar las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación en el acto de autorización, así como también con lo manifestado en el Formulario de Declaración Jurada correspondiente.
2. Dar aviso ante cualquier incidente que pudiera acontecer durante la manipulación del fuego.
3. Cesar el encendido de fuego en caso de que así lo indique la Autoridad de Aplicación.
4. Revisar el Índice Diario de Riesgo de Incendios (FWI) comunicado por la Autoridad de Aplicación para la jornada, no encendiendo fuego en caso de que el índice de riesgo sea ALTO, MUY ALTO o EXTREMO; salvo condiciones particulares establecidas por la Autoridad de Aplicación para su excepción.
5. Verificar que al finalizar la actividad autorizada no exista fuego encendido.
6. Tomar y ofrecer a su personal, capacitaciones sobre prevención de incendios y manejo responsable del fuego que sean impartidos por la Autoridad de Aplicación u otros organismos oficiales.

Sobre la revocación de la excepción:

La Autoridad de Aplicación podrá Revocar la excepción en los siguientes casos:

1. Cuando el/la solicitante omita información relevante o lo declarado por él sea falso
2. Cuando las previsiones meteorológicas para el sitio incrementen el riesgo de ocurrencia de incendios en la zona donde pretende hacerse uso de fuego.
3. Cuando el responsable incumpla las indicaciones dadas por la Autoridad de Aplicación.
4. Por otros motivos fundados.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 153/2023.-

NOTA SOLICITUD EXCEPCION QUEMADERO

....., de de 2023.

Ministro de Producción y Ambiente

Tec. Sonia Castiglione

S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con motivo de solicitarle una excepción a la prohibición de encendido de fuego para el quemadero que se encuentra en el aserradero bajo mi titularidad, denominado _____. Esta solicitud se fundamenta en que mi actividad genera residuos madereros combustibles, cuya acumulación podría implicar un riesgo mayor de incendios.

De autorizar mi solicitud, asumo la obligación de operar respetando las condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación (AA) para su funcionamiento y bajo las condiciones generales que declaro en el formulario adjunto y con el compromiso de:

- Informarme y respetar el Índice Diario de Riesgo de incendios (FWI) publicado por la AA, correspondiente a la zona donde me encuentro, reforzando las medidas de vigilancia y atendiendo a las indicaciones de la Autoridad de Aplicación, cuando el índice se encuentre en riesgo alto, muy alto o extremo.
- Designar un responsable del manejo y la vigilancia del quemadero.
- Informar a la Autoridad de Aplicación de cualquier incidente que pudiera acontecer en el funcionamiento de las instalaciones, antes de proceder con el ataque inicial.
- Contar con equipamiento para el ataque inicial ante cualquier incidente relacionado con incendios en mis instalaciones.
- Participar de las actividades de capacitación que pudiera organizar la Autoridad de Aplicación.
- Implementar acciones para reducir la cantidad de material fino que ingresa al quemadero.

Asimismo, me encuentro en conocimiento de que lo manifestado en el presente reviste condición de Declaración Jurada, y ante su incumplimiento será pasible de sanciones correspondientes.

Sin más que agregar, quedo atento a la respuesta

Apellido y nombre del/la
Responsable del Aserradero

DNI

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO II: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA			
1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre de fantasía			
Persona jurídica		C.U.I.T.	
Calle/ruta/camino		Ciudad	
2. DATOS DEL TITULAR			
Nombre y Apellido/s			
Correo electrónico		D.N.I.	
Teléfono		Radio	SI NO
3. DATOS DEL RESPONSABLE DEL QUEMADERO			
Nombre y Apellido/s			
D.N.I.			
4. INFORMACIÓN DEL COMBUSTIBLE Y QUEMADERO			
Tipo de carga:	CARGA MANUAL	CARGA CONTINUA	
¿Dispone de sitio de acopio intermedio?	SI	NO	
¿Dispone de material acumulado? (Volumen)		Pies ²	metros ³
Distancia del sitio de acopio al quemadero.			(en metros)
Volumen de material fino (viruta y aserrín)		Pies ²	metros ³
Volumen de material grueso (costaneros, recascos o despuntes)		Pies ²	metros ³
5. ELEMENTOS DE COMBATE INICIAL			
Fuente de agua			
Volumen de tanques/cisterna		Litros	metros ³
Capacidad de bomba			
Longitud de manguera (metros)			
Tipo de equipo de combate	MÓVIL	FIJO	
Alcance (radio de alcance, sólo en fijos)			(en metros)
Otra información			

Declaro que los datos proporcionados en el presente formulario son verídicos, encontrándome en pleno conocimiento que reviste carácter de Declaración Jurada, por lo que en caso de existir falsedad en lo informado podrán aplicarse las sanciones correspondientes.

Apellido y nombre del /la
Responsable del Aserradero

DNI

FIRMA

Apellido y nombre del /la
Responsable del Quemadero

DNI

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO III - RESOLUCIÓN M.P. Y A. N° 153/2023.-

NOTA SOLICITUD ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA

....., de de 2023.

Ministro de Producción y Ambiente

Tec. Sonia Castiglione

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con motivo de solicitarle una excepción a la prohibición de encendido de fuego en el marco de mis actividades de Turismo Aventura. Dicha solicitud radica en la necesidad de continuar con los servicios turísticos que me encuentro prestando y de cumplir con los compromisos asumidos con los clientes de mi servicio.

De autorizar mi solicitud, asumo la obligación y la responsabilidad de respetar las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para su funcionamiento, bajo las condiciones que declaro en el formulario adjunto y con el compromiso de:

- No permitir bajo ninguna condición el uso de combustible sólido (carbón, madera, cartón, briquetas u otros similares).
- Informar en las redes sociales y vías de comunicación de mi emprendimiento turístico, acerca de la situación de emergencia y de la vigencia de la prohibición de realizar fuego con combustibles sólidos, líquidos y acelerantes.
- Informar y respetar el índice diario de riesgo de incendios correspondiente a la zona donde me encuentro, evitando que se realice cualquier tipo de fuego cuando el índice se encuentre en riesgo alto, muy alto o extremo.
- Instalar cartelera preventiva donde se comunique el índice de riesgo de incendio vigente para la jornada.
- Designar a un responsable para el encendido y mantenimiento de fuego en las instalaciones.
- Informar a los servicios de emergencia ante cualquier incidente que pudiera acontecer, antes de proceder con el ataque inicial.
- Contar con equipamiento para el ataque inicial ante cualquier incidente.
- Participar en actividades de capacitación que pudiera organizar la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, me encuentro en conocimiento de que lo manifestado en el presente, reviste carácter de Declaración Jurada, y ante su incumplimiento será pasible de sanciones correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Apellido y nombre del/la TITULAR

DNI

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO III: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA - TURISMO AVENTURA			
1. DATOS DEL OPERADOR DE TURISMO AVENTURA			
Nombre/s y Apellido/s o razón social:			
Nombre de fantasía:			
D.N.I. / C.U.I.T. / C.U.I.L. :			
Domicilio legal			
Correo electrónico			
2. DATOS DEL TITULAR			
Nombre y Apellido/s:			
Correo electrónico:	D.N.I.		
Teléfono:	Radio	SI	NO
Domicilio legal			
3. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y USO DEL FUEGO			
¿Cuenta con trámite de evaluación ambiental?	SI	NO*	EN TRÁMITE
N° de Constancia de Declaración Jurada (en caso de corresponder)	_____		
Tecnología y tipo de combustible			
Uso del fuego	Cocción de alimentos	Calefacción**	
Cantidad de Guías responsables (acompañar con planilla de datos)			
4. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SITIO (EXCLUSIVO PARA INSTALACIONES FIJAS)			
Titularidad de la tierra	Fiscal	Privada	Comunitaria
	Otra _____		
Sitio donde se pretende hacer fuego	Cerrado	Semicubierto	
	Intemperie con reparos laterales		
Distancia a fuente de agua (en metros)			
Distancia a vías transitables (en metros)			
5. ELEMENTOS DE COMBATE INICIAL (EXCLUSIVO PARA INSTALACIONES FIJAS)			
Matafuegos (capacidad y tipo)			
Equipo de ataque rápido (bomba, cisterna, etc)			
6. OTROS ASPECTOS A DECLARAR			

* En caso de no haber registrado la actividad, deberá presentar ante el INFUETUR la Declaración Jurada, la Memoria Descriptiva y el track en formato KML de la misma, en el marco de lo requerido por la Ley Provincial N° 837 de Turismo Aventura.

**Calefacción sólo en espacios cerrados con ventilación reglamentaria.

Declaro que los datos proporcionados en el presente formulario son verídicos, encontrándome en pleno conocimiento que reviste carácter de Declaración Jurada, por lo que en caso de existir falsedad en lo informado podrán aplicarse las sanciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Apellido y nombre del/la Titular

DNI

FIRMA

Se acompañan a la presente _____ formularios de Guías Responsables.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO IV - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 153/2023.-

NOTA SOLICITUD DE EXCEPCIONES PARA CAMPINGS

....., de de 2023

Ministro de Producción y Ambiente

Tec. Sonia Castiglione

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con motivo de solicitarle una excepción a la prohibición de encendido de fuego dentro del predio donde realizo prestaciones de camping. Dicha solicitud radica en la necesidad de continuar con los servicios de recreación que me encuentro prestando, que representan un ingreso económico importante y que se ven condicionados por dicha prohibición.

De autorizar mi solicitud, asumo la obligación y la responsabilidad de respetar las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para la realización de fogones, bajo las condiciones que declaro en el formulario adjunto y con el compromiso de:

- No permitir bajo ninguna condición el uso de combustible sólido (carbón, madera, cartón, briquetas u otros similares) dentro de mi predio para la realización de fuego.
- Publicitar en las redes sociales y vías de comunicación de mi emprendimiento, que sólo es posible la utilización de calentadores homologados de corte rápido a gas envasado para hacer fuego. Asimismo, reiterarlo en el momento del ingreso a mis instalaciones.
- Informar y hacer respetar el índice diario de riesgo de incendios correspondiente a la zona donde me encuentro, evitando que se realice cualquier tipo de fuego cuando el índice se encuentre en riesgo alto, muy alto o extremo.
- Instalar cartelera preventiva en distintos sectores del predio, donde se comunique el índice de riesgo de incendio vigente para la jornada.
- Designar a un co-responsable para mis instalaciones.
- Adecuar progresivamente los fogones, a efectos de asegurar mejores condiciones de seguridad durante la manipulación de fuego por parte de los visitantes.
- Contar con una vía de comunicación de uso prioritario para emergencias
- Informar a los servicios de emergencia ante cualquier incidente que pudiera acontecer, antes de proceder con el ataque inicial.
- Contar con equipamiento para el ataque ante cualquier incidente.
- Participar en actividades de capacitación que pudiera organizar la autoridad de aplicación.

Asimismo, dejo constancia que me encuentro en conocimiento de que lo manifestado en el presente reviste carácter de Declaración Jurada, y ante su incumplimiento seré pasible de sanciones correspondientes

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Apellido y nombre del/la Titular

DNI

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO IV: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA - SITIOS DE ACAMPE			
1. DATOS DEL TITULAR/RESPONSABLE DEL CAMPING			
Nombre/s y Apellido/s :			
D.N.I. / C.U.I.T. / C.U.I.L. :			
Teléfono:	Radio	SI	NO
Domicilio electrónico (correo)			
1. DATOS DEL CO-RESPONSABLE			
Nombre y Apellido/s			
D.N.I.			
Vínculo con el titular			
Domicilio electrónico (correo)			
2. DATOS DEL CAMPING			
Nombre de fantasía			
Titularidad de la tierra	Fiscal	Privada	Comunitaria
	Otro _____		
Ubicación (coordenada/dirección)			
Superficie total del predio			
Número de sitios de acampe			
Equipamiento e instalaciones adicionales (indicar cantidad)	Mesa _____	Asientos _____	
	Proveeduría		
	Baños _____	Cocina _____	Lavadero
		Fogones _____	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS PARA LA REALIZACIÓN DE FUEGO (EXCLUSIVO GAS)			
	Sobre platea de hormigón	Sobre suelo desnudo	
Paredes laterales	Chapa	Hormigón	No
	poseen		
4. INFORMACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN			
¿Se encuentra registrado ante el IN.FUE.TUR?	SI	NO*	EN TRÁMITE
N° de Resolución o trámite	_____		
5. INFORMACIÓN SOBRE EQUIPOS DE ATAQUE RÁPIDO			
Matafuegos (capacidad y tipo)			
Equipo fijo (cantidad y capacidad)	NO	SI _____	
	Sistema de bombeo	NO	SI _____
Equipo transportable (cantidad y capacidad)	NO	SI _____	
	Sistema de bombeo	NO	SI _____
Otros			

* En caso de no haber registrado la actividad, deberá presentar ante el INFUETUR la documentación requerida por la entidad para la obtener la habilitación correspondiente.

Declaro que los datos proporcionados en el presente formulario son verídicos, encontrándome en pleno conocimiento que reviste carácter de Declaración Jurada, por lo que en caso de existir falsedad en lo informado podrán aplicarse las sanciones correspondientes.

Apellido y nombre del/la Responsable/Titular

DNI

FIRMA

Apellido y nombre del/la Co-responsable

DNI

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO V - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 153/2023.-

NOTA SOLICITUD DE EXCEPCIONES PARA ACTIVIDADES EN GENERAL

....., de de 2023

Ministro de Producción y Ambiente

Tec. Sonia Castiglione

S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con motivo de solicitarle una excepción a la prohibición de encendido de fuego dentro del predio situado en Dicha solicitud radica en la necesidad de continuar con la actividad de.....por las siguientes razones

.....
.....
.....
.....
.....

De autorizar mi solicitud, asumo la obligación y la responsabilidad de respetar las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para la realización de fogones, bajo las condiciones que declaro en el formulario adjunto y con el compromiso de:

- No hacer el uso de combustible sólido (carbón, madera, cartón, briquetas u otros similares) para la realización de fuego en el lugar donde desarrollaré la actividad
- Informar, respetar y hacer respetar el índice diario de riesgo de incendios correspondiente a la zona donde me encuentro, evitando que se realice cualquier tipo de fuego cuando el índice se encuentre en riesgo alto, muy alto o extremo.
- Instalar cartelera preventiva en distintos sectores del predio, donde se comunique el índice de riesgo de incendio vigente para la jornada.
- Designar a un co-responsable en mis instalaciones.
- Contar con una vía de comunicación de uso prioritario para emergencias
- Informar a los servicios de emergencia ante cualquier incidente que pudiera acontecer, antes de proceder con el ataque inicial.
- Contar con equipamiento para el ataque inicial ante cualquier incidente.
- Participar en actividades de capacitación que pudiera organizar la autoridad de aplicación.

Asimismo, dejo constancia que me encuentro en conocimiento de que lo manifestado en el presente reviste carácter de Declaración Jurada, y ante su incumplimiento seré pasible de sanciones que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Apellido y nombre del/la Titular

DNI

FIRMA

